



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA Nro. 29.175

Mendoza, 14 de marzo de 2019.

VISTO:

La Acordada nro. 29.169 y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Resolutivo V es necesario previamente realizar un relevamiento del funcionamiento de la oficina Central de Jurados, para posteriormente proceder a la selección de personal competente para las tareas allí detalladas.

Que resulta también necesario proveer las partidas presupuestarias a fin de afrontar el gasto que se comprometería,

Por ello y de acuerdo a lo establecido en la ley 4969, la Sala III de la Suprema Corte de Justicia,

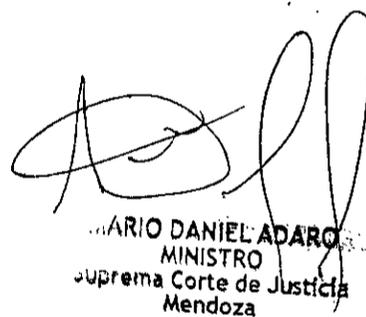
RESUELVE:

I – Dejar sin efecto lo dispuesto en el Resolutivo V y su parte pertinente del Resolutivo VI.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

JN/emc.


DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


MARIO DANIEL ADARO
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

